

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	12'50 "
Por un año.	24'00 "

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial, el pago de la suscripción es adelantado por lo tanto solo se admitirán las suscripciones que tengan acompladas de su importe, debiendo hacerse por de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de Diciembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

3002

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado a la Alcaldía de Brieva de Cameros para echar estricnina, al objeto de exterminar animales dañinos, en los montes denominados «Roñas» «Matas Vicietas», y «Dehesa», en aquella jurisdicción, durante un plazo que no exceda de quince días y dando comienzo a la operación después de haberse publicado la circular correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 6 de diciembre de 1928.

El Gobernador civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION CENTRAL

2976

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos publicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las con-

diciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año.

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Vicálvaro

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar las oposiciones, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar de palabra, en el plazo máximo de cuarenta minutos, a seis temas de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), adicionado con los que al final se detallan; y el segundo, será práctico, y se dividirá en dos partes: la primera consistirá en tramitar un expediente municipal de entre varios que determinará el Tribunal el día que se practique el ejercicio, y la segunda, en escribir un párrafo a máquina, que servirá para conocer la ortografía del opositor y el tiempo empleado en el trabajo. Ambas pruebas serán firmadas por el interesado. Para la práctica de la primera parte

dispondrán los señores opositores del plazo de una hora y para la segunda de treinta minutos.

Temas adicionales al programa mínimo oficial

Número 51.—Contribución industrial.—Su fundamento.—Personas sujetas a tributación.—Clases de cuotas. Recargos legalmente autorizados.—Matricula de la contribución industrial.—De la agravación.—Sindiccs y Clasificadores.—Sus funciones.—Reclamaciones de agravios.

Número 52.—Real decreto de 11 de mayo de 1926 (Estudio genérico de sus principales bases).—Personas sujetas a la contribución industrial.—Libro especial de ventas.—Clases de cuotas.—Medios para probar el ejercicio de la industria.

Número 53.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Continuación).—Estudio genérico de sus principales bases.—Qué clase de comercio o profesiones comprende cada una de las tarifas.—Obligación de exigir la tarifa y el epígrafe.—Los espectáculos públicos en orden a la tributación por industrial.—Formación de la matrícula.—Obligaciones de las Autoridades en relación con la matrícula industrial.—Atribuciones de los Alcaldes y de los Secretarios de Ayuntamiento.

Partidas fallidas.—Investigación de las industrias.

Número 54.—Contribución sobre edificios y solares.—Su naturaleza.—Base imponible.—Exenciones.—Producto integro, líquido imponible y tipo de gravamen.—Recargos municipales.

Número 55.—Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Reclamaciones.—Defraudación y penalidad en orden a la contribución sobre edificios y solares.—Prescripción.

Número 56.—Contribución rústica. Base imponible.—Exenciones.—Tipo de tributación.—Amillaramiento y su concepto, formación y rectificación.—Juntas periciales del Catastro con arreglo al Reglamento de 30 de mayo de 1928.

Número 57.—Principales leyes por que se rige el impuesto de consumos. Cuáles se han dictado como sustitutivas del mismo.

PROVINCIA DE OVIEDO

Diputación provincial de Oviedo

Destinos a proveer

Dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo de dicha Diputación, dotadas con 4000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 30 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres: el primero escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, con análisis gramatical del texto dictado; un trabajo de Mecanografía y la resolución razonada de un problema de Aritmética que se proponga en tiempo que se fijará y no excederá de dos horas; el segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar en media hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26); el tercer ejercicio será escrito y común para todos los que puedan actuar en el mismo día y consistirá en la redacción del documento que el Tribunal designe o en el dictamen o decisión de un expediente o, en otro caso, práctico, relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo ejercicio en tiempo que no exceda de dos horas.

PROTECTORADO DE ESPAÑA  
EN MARRUECOS—PLAZA DE  
MELILLA

Junta Municipal de Melilla

*Destinos a proveer*

Cinco plazas de Auxiliares administrativos para la Secretaría de dicha Junta, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la expresada Junta municipal, dando principio al día siguiente de haber de hacer sesenta a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos; el primero consistirá en escribir con dos caracteres de letra un párrafo literario que dictará el Tribunal; análisis gramatical del párrafo anterior; resolución de un problema de Aritmética elemental sacado a la suerte entre varios en el acto de la oposición, y en copiar a máquina todos los opositores, simultáneamente, un trozo del mismo texto durante diez minutos.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar, en tiempo que no exceda de media hora, cuatro temas sacados a la suerte del siguiente Cuestionario de materias comprendidas en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26).

Tema núm. 1. Conceptos de la Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la Soberanía.

Tema núm. 2. Poderes del Estado. Su división.—Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial; de sus funciones y de su organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema núm. 3. Derecho constitucional.—Su concepto.—Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema núm. 4. Noción de las leyes de Asociaciones. Policía de imprenta y Orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema núm. 5. Concepto del derecho administrativo.—Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder público. De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema núm. 6. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos.

Tema núm. 7. Recurso contencioso administrativo.—Cuándo procede y cómo se interpone.

Tema núm. 8. Derecho municipal. Idea del Municipio en España.—Autonomía municipal.—Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal.—Enumeración de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema núm. 9. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamentos correspondientes.

Tema núm. 10. De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema número 11. Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimientos.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

Tema número 12. Estatuto de la Junta municipal de Melilla.—Organización de la Junta municipal de esta ciudad.

Tema número 13. De los Vocales de la Junta municipal.—Sus clases.—Cómo son nombrados.

Tema número 14. Atribuciones de la Junta municipal en pleno y de la Comisión permanente.

Tema número 15. Funciones y atribuciones del Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la Junta municipal.—Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes.

Tema número 16. Idea del censo electoral.—Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema número 17. Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios.

Tema número 18. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento de los bienes comunales en general.

Tema número 19. Breve idea del procedimiento que en materia municipal establece el Estatuto.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordar la suspensión de los acuerdos, modificación que en esas materias introduce el Estatuto de la Junta municipal de Melilla.

Tema número 20. Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema núm. 21. Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos. Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerles.—Recurso contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema núm. 22.—De los presupuestos municipales.—Su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto. Particularidades del Estatuto de Melilla.

Tema núm. 23.—De los ingresos municipales en general.—Peculiaridad de las exacciones municipales de la ciudad de Melilla.

Tema núm. 24.—Nociones de la Contabilidad municipal.—De los libros de inventarios y balances de la misma.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema núm. 25.—Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.

Tema núm. 26.—Ley de Reclutamiento vigente y su Reglamento.—Disposiciones generales.—Operaciones en que interviene la Junta municipal.

*Notas generales*

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid

en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 1.º de diciembre de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

*Gaceta 3 diciembre 1928*

ADMINISTRACION CENTRAL

3007

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a  
destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928.

Concurso, extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual (Gaceta número 40) para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de Granada

Cuerpo de la Guardia municipal

Destinos a proveer.—Segunda categoría

Diez y seis plazas de Guardias municipales de infantería con el haber anual de 1.825 pesetas.

Dos plazas de Guardias municipales de Caballería con el haber anual de 1.825 pesetas.

Serán condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta. Tener aptitud física para el cargo y presentar certificado legal de poseer una talla mínima 1,660 metros. Serán preferidos los que posean algún idioma. Para los Guardias de Caballería, además de estas condiciones, será indispensable la procedencia de Cuerpos montados.

ADVERTENCIAS GENERALES

Primera. Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia, precisamente dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Diciembre corriente, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde del punto de su residencia, informando estos al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número

40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último (Gaceta número 40), dictado para la aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—El General Presidente José Villalba.

Gaceta 5 diciembre 1928

### PRÓFUGO

#### LOGROÑO

##### 3.ª Sección de Recluta

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Alejandro García Barreras, hijo de Eusebio y de Petra número treinta del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 26 de Noviembre de 1928.

El Gobernador interino,  
Fernando Valdés

### Ayuntamiento de Entrena

#### Provincia de Logroño

— AÑO DE 1928 —

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 9 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

#### TECNICOS ADMINISTRATIVOS

El Secretario del Ayuntamiento. . . . . 2.500'00

#### ADMINISTRATIVOS

El Depositario de fondos municipales . . . . . 550'00  
El Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento. 650'00

#### TÉCNICOS

Un Médico titular e Inspector de Sanidad . . . . 1.375'00  
Un farmacéutico titular . . 420'00  
Un Veterinario titular, Inspector de Carnes e Higiene Pecuaria . . . . . 540'00

#### SUBALTERNOS

Un alguacil del Ayuntamiento y Voz pública. . . 275'00  
Dos Guardas Municipales de Campo a 730 ptas. año 1.460'00  
Un Sepulturero . . . . . 150'00  
Entrena a 11 de Octubre de 1928.

El Alcalde,

Martín Fernández

El Secretario,

Agapito del Pozo

### Ayuntamiento de Poyales

#### PROVINCIA DE LOGROÑO

— AÑO DE 1928 —

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 18 lo cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

#### TECNICO ADMINISTRATIVO

Secretario de este Ayuntamiento. . . . . 2.500'00  
El Recaudador de fondos municipales . . . . . 210'00

#### TECNICOS

Un Médico titular e Inspector de Sanidad . . . . . 511'50  
Un Farmacéutico Titular . . 105'00  
Un Veterinario Titular e Inspector de carnes e Higiene pecuaria . . . . . 402'00

#### SUBALTERNOS

Un alguacil de este Ayuntamiento . . . . . 125'00  
Poyales a 18 de Octubre de 1928.

El Alcalde

Pedro Lasheras

El Secretario,

Elias Galán

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Anuncios

2954

#### BADARÁN

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Badarán a 30 de Noviembre de 1928.

El Alcalde Presidente,  
Tomás Torrecilla

2798

MANZANARES DE RIOJA  
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924

Manzanares de Rioja a 14 de noviembre de 1928.

El Alcalde,  
Juan Sta María

3012

#### EL REDAL

Encontrándose vacante las plazas de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de este pueblo dotadas con el sueldo anual por ambos conceptos de 1.375 pesetas a pagar de fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncian para su provisión en propiedad entre Doctores o Licenciados en Medicina (que habrán de justificar debidamente pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad) por término de treinta días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», de esta provincia, cuyos cargos se solicitarán por escrito en debida forma, del alcalde que suscribe.

El Redal a 6 de diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Marcelino José Bermejo.

3015

#### VENTROSA

Desiertas en tercera subasta los aprovechamientos de 1.800 estéreos de leñas procedentes de limpia y aclareo de mata de encina a continuación del último aprovechamiento en el Monte Carrasquillo y el de 50 hayas en el de Villar de Yedro y sitio llamado el Arbejal, los mismos se sacan a subasta por 4.ª vez bajo el tipo de 2.100 y 1.924 50 pesetas respectivamente y con arreglo

a los pliegos de condiciones indicados en los anuncios anteriores y que obran en Secretaría.

Las indicadas subastas tendrán lugar el día 29 del actual a las nueve y nueve y media de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Ventrosa a 5 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Cándido Bernáldez

=====  
CENICERO 2759

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas sobre arbitrio por perros y aprovechamiento de pastos para los años de 1929 y de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días.

Cenicero a 13 de noviembre de 1928.

El Alcalde  
Luis Gobantes

#### AUSEJO

Propuesta por la Comisión permanente de esta villa una transferencia de créditos de uno a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos de este municipio del año actual, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Ausejo 22 de Noviembre de 1928.  
El Alcalde, Miguel Gil.

2805

#### AUSEJO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día quince del corriente mes la oportuna habilitación de crédito con sobrante del presupuesto anterior, para atender al pago inaplazable de gastos ocasionados y que se ocasionen dentro del año actual en la defensa contra el pleito entablado por el Excmo Señor Marqués de Legarda contra los pueblos de Ocon, El Redal, Corera y Galilea y constea este municipio queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Ausejo 17 de noviembre de 1928

El Alcalde,  
Miguel Gil

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

**Ayuntamiento de Badarán**

Provincia de Logroño  
AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 7 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo  
Pesetas.

**TECNICOS ADMINISTRATIVOS**

El Secretario del Ayuntamiento, con sueldo (incluido el quinquenio) . . . 3.500'00

**ADMINISTRATIVOS**

El Depositario de fondos municipales . . . 550,00  
Un agente del Ayuntamiento en la Capital . . . 75 00

**TÉCNICOS**

Inspector municipal de sanidad . . . 1342'00  
Un farmacéutico titular . . . 288'00  
Inspector de Carnes e Higiene pecuaria . . . 730'00

**SUBALTERNOS**

Un alguacil del Ayuntamiento . . . 365 00  
Campanero . . . 50'00  
Encargado del reloj de torre . . . 75'00  
Cartero . . . 40'00  
Encargado del Cementerio . . . 125'00  
Guarda municipal . . . 2277'50

Badarán a 9 de Octubre de 1928.  
El Alcalde,  
Tomás Torrecilla

**Ayuntamiento de Fonciega**

PROVINCIA DE LOGROÑO  
AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 8 lo cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo  
Pesetas.

**TECNICO ADMINISTRATIVO**

Secretario de este Ayuntamiento (agrupado a Cellerigo para este funcionario). 2.500'00

**ADMINISTRATIVO**

El Depositario de los fondos municipales . . . 75'00

**TECNICOS**

Un Médico titular (agregado para este servicio a Cellerigo) . . . 1.375'00  
Un Farmacéutico Titular . . . 134'00

**SUBALTERNOS**

Un alguacil de este Ayuntamiento . . . 160'00  
Un guarda municipal . . . 730'00  
Un encargado del Reloj y de tocar las campanas . . . 95'00  
Fonciega a 8 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Toribio Cantera  
El Secretario,  
José Villanueva

**PRÓFUGO**

**LOGROÑO**

**3.ª Sección de Recluta**

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luciano Martínez Ilarrazza, hijo de Teodoro y de Luciana, número cincuenta del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 26 de Noviembre de 1928.  
El Gobernador interino,  
Fernando Valdés

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Anuncios**

**TURRUNCUN**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D de 8 de Marzo de 1924.

Turruncun 30 de Noviembre de 1928.  
El Alcalde Presidente,  
Lázaro Jiménez

**BERGASA**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secre-

taria municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924 Bergasa a 2 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Gregorio Sáenz

**ALMARZA DE CAMEROS**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Almarza a 3 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Vicente Murillas

**LEZA DEL RIO LEZA**

Confecionada la matrícula industrial de este termino para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a fin de que pueda ser examinada por los interesados que lo crean conveniente y durante el plazo de su exposición al público, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Leza de Río Leza a 6 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Prudencio González

**VILLAVELAYO Y COMUNEROS**

Desiertas siete subastas, de las ocho anunciadas en el «Boletín Oficial» número 141 de fecha 22 de Noviembre último de esta comunidad de montes consistentes en 50 hayas en Vaceiza y sitio Valle la Vieja, otras 50 en dicho monte y sitio Talangar, 50 idem en Fuente el Cerro y sitio La Colbuca, otras 50 idem en Matajuria y sitio Vallejo los Lobos, 100 robles en dicho monte y sitio Los Cagigares, 50 hayas en Mostajares y sitio Vado y otras 500 en el mismo monte y sitio Hayedo Grande, con las demás leñas y ramaje que se indicaban en el primer anuncio, se sacan nuevamente a quinta y pública subasta por pliegos cerrados bajo los tipos de 662'76 pesetas la primera, 3287'03 la segunda, 1323 70 la tercera, 1004'50 la cuarta, 1120 la quinta, 688 80 la sexta y 3150 la séptima. Cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del presente mes desde las nueve y treinta a las trece horas, durante media hora cada subasta con

arreglo a los pliegos de condiciones facultativos y económico que estarán de manifiesto.

Villavelayo 1 de Diciembre de 1928  
El Alcalde, P. A. León Pablo

**VILLAVELAYO**

Desiertas tres subastas de aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, de las cuatro que fueron anunciadas en el «Boletín oficial» número 140, de fecha 20 de noviembre último consistentes en 50 robles en Cobarajas y sitio Tabladilla, 56 hayas en dicho monte y sitio el Cepedo y 44 idem en igual monte y sitio Asiento de los Corzos con las demás leñas y ramaje que se indicaban en el primer anuncio, se sacan nuevamente a quinta y pública subasta por pliegos cerrados, bajo los tipos de 770'00 pesetas la primera, 4.191'25 la segunda y 2.500'23 la tercera. Cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del presente mes desde las ocho horas a las nueve y treinta, durante media hora cada subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativos y económico, que estarán de manifiesto.

Villavelayo 1.º de Diciembre de 1928  
El Alcalde P. A.  
León Pablo

**SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la venta del edificio propiedad del mismo, calle Mayor número 79 y 81, llamado Peso Viejo, se hace saber al público advirtiéndole que durante el plazo de ocho días se admiten en Secretaría las reclamaciones que contra dicho acuerdo y formación del Pliego de Condiciones para la venta se presenten.

Santo Domingo de la Calzada a 27 de noviembre de 1928.

El Alcalde, Julián Poves.

**QUEL**

Confecionado por la Junta general de este término, el reparto general para el año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo y tres días después podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas contra las cuotas que en el mismo se asignan.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Quel 1.º de diciembre de 1928.

El Alcalde, Julián Moreno